



► Comisión en materia de responsabilidad

Informe anual de 2019-2020

En 2019, la Comisión en materia de responsabilidad completó su examen de un (1) caso que le fue sometido en 2018. Además, el Tesorero y Contralor de Finanzas (TR/CF) le sometió dos (2) nuevos casos en virtud del artículo 13.30 de la Reglamentación Financiera Detallada, que terminó de examinar durante el año. En 2020, debido a las perturbaciones ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y al cambio de composición de la Comisión, no se examinaron otros casos.

Caso núm. 1: La Comisión examinó un caso de presunto fraude y corrupción por parte de un funcionario de la OIT en una oficina exterior, relacionado con la contratación de servicios de impresión y de traducción durante un periodo de cinco años. La Comisión examinó un informe de investigación detallado preparado por la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) y su documentación de apoyo, incluidas dos declaraciones presentadas por el funcionario en las que confesó los hechos. La Comisión confirmó los resultados de la investigación de la IAO y concluyó que el funcionario había cometido fraude al falsificar el llamado a licitación de los servicios de impresión y la documentación con la que justificó la emisión de cheques bancarios de la OIT, y al cometer actos de colusión en el proceso de licitación de los servicios de impresión para favorecer a un proveedor. Tomó nota de que el funcionario investigado admitió haber practicado de manera prolongada y sistemática un fraude con cheques por sumas importantes, desde 2014 hasta 2018, y de que todavía no se habían verificado todos los cheques a nombre de los supuestos proveedores. La Comisión recomendó que los funcionarios responsables consideraran si redundaba en interés de la Oficina realizar una nueva verificación de estos cheques a efectos de recuperar esas sumas. A la luz de la política de la Oficina de tolerancia cero con los actos de fraude, la Comisión recomendó que se considerara la sanción disciplinaria más grave para este caso, y que la Oficina adoptara las medidas necesarias para asegurarse de recuperar las sumas defraudadas en la medida de lo posible, incluso recurriendo ante las instancias nacionales, de ser necesario.

Caso núm. 2: La Comisión examinó un caso de presunto fraude por parte de una entidad asociada en la ejecución ubicada en la localidad de una oficina exterior, la cual presentó a la OIT una declaración falsa de los réditos financieros generados por tres acuerdos de ejecución relacionados con actividades de cooperación para el desarrollo dirigidas por la oficina exterior, con la intención de defraudar los fondos de los proyectos. La Comisión examinó un informe de investigación detallado preparado por la IAO, incluida su documentación de apoyo, y confirmó las conclusiones de la investigación. Recomendó que el asunto se remitiera a los funcionarios competentes para que cuantificaran con mayor precisión el alcance de las pérdidas y trataran de recuperar los fondos defraudados. Además, recomendó que se considerara la posibilidad de verificar todas las facturas presentadas por la entidad asociada en la ejecución con arreglo a los acuerdos correspondientes, a fin de cuantificar con exactitud el monto del fraude y las pérdidas consiguientes, y que se adoptaran medidas para incluir a la entidad asociada en la ejecución en la lista de proveedores sancionados de la plataforma Mercado Global de las Naciones Unidas. Además, las deficiencias de control interno reveladas en la investigación deberían revisarse en su totalidad para ser corregidas o subsanadas en la medida de lo posible, con el fin de

evitar nuevos fraudes y pérdidas similares, y debería proporcionarse al personal de la OIT la formación e información adecuadas para garantizar que la presión por cumplir no prevalezca sobre la necesidad de realizar una verificación y presentar la documentación justificativa adecuada antes de autorizar un pago.

Caso núm. 3: La Comisión examinó un caso de presunto fraude en relación con las licencias por enfermedad por parte de un funcionario de una oficina exterior, que presentó certificados de baja por enfermedad fraudulentos para cuatro periodos diferentes entre 2018 y 2019 con el fin de obtener una licencia remunerada de la Oficina. La Comisión examinó un informe de investigación detallado que elaboró la IAO, que incluía pruebas forenses obtenidas del ordenador de la OIT del funcionario en cuestión, y confirmó las conclusiones de la investigación. Observó que la presentación de los certificados de enfermedad fraudulentos permitió al funcionario en cuestión obtener 16 días de licencia laboral remunerada, lo que constituía un fraude. A la luz de la política de la Oficina de tolerancia cero con los actos de fraude, la Comisión recomendó que se considerara la sanción disciplinaria más grave para este caso, y que la Oficina adoptara las medidas necesarias para cuantificar el valor monetario de los días de licencia remunerada obtenidos por fraude y para recuperar ese monto en la medida de lo posible.

Los miembros de la Comisión en 2019 eran la Sra. Van Leur (Presidenta), el Sr. Chughtai (FINANCE), la Sra. Beaulieu (JUR) y la Sra. Pedersen (HRD). La Sra. O'Neill (HRD) actuó como secretaria.

Fecha: junio de 2022

Alette Van Leur
Presidenta
Comisión en materia de responsabilidad

** Las sanciones disciplinarias están sujetas a procedimientos separados —los resultados de los casos disciplinarios se publican en una nota de información del IGDS cada bienio—.*